

**DECRETO N° 623/2022**  
**CRESPO (ER), 28 de Julio de 2022**

**VISTO:**

La vigencia de la Ordenanza N° 53/96 modificada por Ordenanza N° 15/98 y lo dispuesto por el Art. 158° y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1° de la citada Ordenanza N° 15/98 en primer término establece los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4°, de la Ordenanza N° 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159° de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal a la fecha asciende a la suma de Pesos Sesenta y dos Mil Quinientos Cincuenta y nueve con 52/100 (\$ 62.559,52), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. N° 594/2022 dictado en fecha 19 de Julio de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

- |                                      |                           |                   |
|--------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| a) <b><u>Compra Directa</u></b>      | hasta                     | \$ 310.000,00.-   |
| b) <b><u>Concurso de Precios</u></b> | hasta                     | \$ 2.750.000,00.- |
| c) <b><u>Licitación Privada</u></b>  | hasta                     | \$ 5.500.000,00.- |
| d) <b><u>Licitación Pública</u></b>  | para compras superiores a | \$ 5.500.000,00.- |

**Art.2º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Prensa y Comunicación, al Área de Almacenes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 4º.-** Comuníquese, Publíquese, etc.